



PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2019

RESOLUCIÓN 01104 DEL 29 OCT 2018

Las personas naturales y sus asimiladas que en el año gravable 2017 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (500.000.000) y que en el año gravable 2019 la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales superen los cien millones de pesos (100.000.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, que en el año gravable 2017 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2019.

Deberán presentar por el año gravable 2019 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
0	28-abr-20	5	6-may-20
9	29-abr-20	4	7-may-20
8	30-abr-20	3	8-may-20
7	4-may-20	2	11-may-20
6	5-may-20	1	12-may-20

PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
96 a 00	13-may-20	46 a 50	28-may-20
91 a 95	14-may-20	41 a 45	29-may-20
86 a 90	15-may-20	36 a 40	1-jun-20
81 a 85	18-may-20	31 a 35	2-jun-20
76 a 80	19-may-20	26 a 30	3-jun-20
71 a 75	20-may-20	21 a 25	4-jun-20
66 a 70	21-may-20	16 a 20	5-jun-20
61 a 65	22-may-20	11 a 15	8-jun-20
56 a 60	26-may-20	06 a 10	9-jun-20
51 a 55	27-may-20	01 a 05	10-jun-20